



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

**INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS REFERENTE A LAS SIGUIENTES INICIATIVAS DE LA AUTORÍA DEL SENADOR FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO.**

1. Proyecto de Ley que regula la creación y funcionamiento de las Comisiones de Auditoría Social, **expediente No. 00001**, depositada el 25 de julio de 2016, tomada en consideración y enviada a Comisión el 24 de agosto del mismo año.
2. Proyecto de Ley Orgánica que regula las Veedurías Ciudadanas, **expediente No. 00002**, depositada el 1ro. de agosto de 2016, tomada en consideración y enviada a Comisión el 24 de agosto del mismo año.
3. Proyecto de Ley que regula las Consultas Populares, **expediente No. 00007**, depositada el 4 de agosto de 2016, tomada en consideración y enviada a Comisión el 24 de agosto del año en curso.
4. Proyecto de Ley que regula la denuncia de faltas cometidas por funcionarios públicos, **expediente No. 00008**, depositada el 4 de agosto de 2016, tomada en consideración y enviada a Comisión el 24 de agosto de presente año.
5. Proyecto de Ley mediante el cual se regula el Derecho de Petición de los Ciudadanos, **expediente No. 00009**, depositado el 8 de agosto de 2016, tomada en consideración y enviada a Comisión el 24 de agosto del mismo año.
6. Proyecto de Ley mediante el cual se regula la creación y funcionamiento de los Observatorios Ciudadanos y Estatales, **expediente No. 00011**, depositado el 8 de agosto de 2016, tomado en consideración y enviado a Comisión el 24 de agosto del año en curso.
7. Proyecto de Ley Orgánica que regula el Referendo Aprobatorio Constitucional, el Referendo Consultivo y el Plebiscito Nacional, **expediente No. 00013**, depositada el 9 de agosto de 2016, tomada en consideración y enviada a Comisión el 24 de agosto del mismo año.
8. Proyecto de Ley que regula la celebración de Vistas Públicas, **expediente No. 00024**, depositada el 10 de agosto de 2016, tomada en consideración y enviada a Comisión el 24 de agosto del año en curso.



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES**

La Comisión analizó el contenido y alcance de estas iniciativas legislativas que regulan los diferentes mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Constitución de la República Dominicana, según lo establece el artículo 22, que expresa los derechos de la ciudadanía a elegir y ser elegidos, a decidir mediante referendo (consultivo y aprobatorio), a proponer iniciativas populares (tanto legislativas como normativas), a ejercer el derecho de petición y denunciar las faltas de los funcionarios, entre otros.

La participación y los mecanismos de control son instrumentos de gestión que contribuyen al fortalecimiento de la democracia, ampliando los espacios para que la ciudadanía contribuya en el diseño, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas, permitiendo plasmar en acciones concretas las necesidades de la sociedad y los lineamientos de las políticas estatales. Estos derechos de participación son reconocidos por diversos tratados y convenios internacionales, de los que nuestro país es signatario y se integran por tanto dentro del bloque de constitucionalidad de la Nación.

Legislaciones de esta naturaleza, también están planteadas en la ley marco de desarrollo de la Nación: Ley No. 1-12, de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030. En esta norma, la línea de acción 1.3.1.1, del objetivo general No. 1.3, sobre Democracia Participativa y Ciudadanía Responsable dispone que: “Establecer una Ley de Participación Social, con criterios de afirmación positiva para grupos tradicionalmente excluidos, que garantice a la población la canalización de sus necesidades, demandas y propuestas a las instancias correspondientes.

Al analizar las referidas iniciativas legislativas, se observó que los temas que tratan tienen como elemento común la garantía de la participación ciudadana y que por tanto, pueden ser fusionadas en una Ley Orgánica que incluya los derechos de participación ciudadana y mecanismos de control de la constitución de sistemas político-democráticos, reconocida internacionalmente como un medio de consagración y fortalecimiento de una estructura organizativa del Estado que lo legitima y afianza como la institución representativa por excelencia de la colectividad.

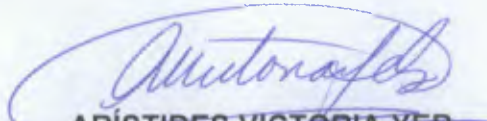
Por las razones antes expuestas, la Comisión **HA DECIDIDO RENDIR INFORME FAVORABLE**, presentando una redacción alterna producto de dicha fusión, la cual anexamos y que sustituye en todas sus partes los expedientes marcados con los números 00001, 00002, 00007, 00008, 00009, 00011, 00013 y 00024. Tomando como base la iniciativa No. 0009.

La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

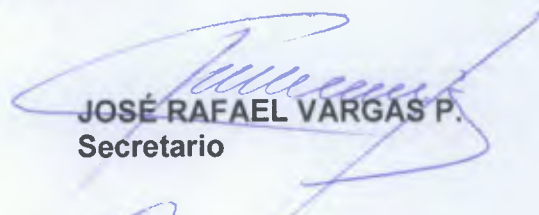


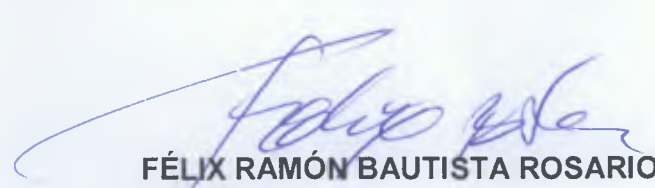
SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

POR LA COMISIÓN:

  
ARÍSTIDES VICTORIA YEB  
Presidente


JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN  
Vicepresidente

  
JOSÉ RAFAEL VARGAS P.  
Secretario

  
FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO  
Miembro

  
LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS  
Miembro

PRIM PUJALS NOLASCO  
Miembro

  
SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA  
Miembro

CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA  
Miembro

AMABLE ARISTY CASTRO  
Miembro

/eg  
6 de diciembre de 2016